

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

COMODORO RIVADAVIA, 06 SET. 2007

VISTO:

La nota D.G.T.y G. N°138/07, solicitando rectificación de las Resoluciones CAFCN N° 600/06 y CAFCN N°601/06, y

CONSIDERANDO:

Que por error se transcribió en el Art. 1°): "...Titulo de PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO EDUCACION GENERAL BASICA Y POLIMODAL".

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a dicha solicitud.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E

Art. 1°) Modificar las Resoluciones CAFCN N° 600/06 y CAFCN N°601/06, en el Art. 1°) en el parrafo donde dice: "...Titulo de PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO EDUCACION GENERAL BASICA Y POLIMODAL" , quedando redacta de la siguiente forma: "...Titulo de PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES PARA TERCER CICLO ENSEÑANZA GENERAL BASICA Y EDUCACION POLIMODAL".

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION CAFCN N° 448.07

  
SECRETARIA ACADEMICA  
F. C. N.  
M<sup>g</sup>c. SUSANA PERALES

  
Lic. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.